



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
Departamento de Diseño

Lineamientos del Programa de Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño

Ciudad Juárez, Chih.; Junio de 2010.

Contenido

Capítulo I

Disposiciones generales 3

Capítulo II

De la organización académica del programa 4

Capítulo III

Del proceso de selección de aspirantes 5

Capítulo IV

Del ingreso y permanencia en el programa 5

Capítulo V

Del sistema de tutorías académicas y directores de tesis 8

Capítulo VI

De la titulación y obtención del grado 10

TRANSITORIOS 11

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos que rigen el programa de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en lo sucesivo MEPCAD.

ARTÍCULO 2. El Reglamento General de Posgrado de la UACJ constituye el referente inmediato y general para los lineamientos del programa.

ARTÍCULO 3. Conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Posgrado, el programa de Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño tiene como finalidad formar profesionales de alto nivel en arte, diseño y comunicación que sean capaces de sustentar la base de su ejercicio profesional de manera interdisciplinar, competentes para adaptarse a las nuevas necesidades del mercado, la innovación tecnológica y la investigación aplicada, aportando una visión transformadora en el abordaje conceptual, desarrollo y resolución de la proyección y producción creativa en dichos campos disciplinares.

ARTÍCULO 4. El programa se ofrece en modalidad presencial, lo cual implica que los estudiantes participen de manera directa y constante en los seminarios y talleres que conforman la currícula, además de incorporarse a los diversos proyectos de investigación que se encuentren realizando los profesores integrantes del Núcleo Académico Básico de la MEPCAD.

ARTÍCULO 5. La MEPCAD impone un proceso de formación intenso con una duración de dos años divididos en cuatro semestres, durante los cuales se imparten clases, seminarios y talleres, llevando a cabo el trabajo de investigación y por último, la elaboración y presentación de la tesis y, en su caso, la aprobación del Examen de Grado.

ARTÍCULO 6. Las áreas terminales que ofrece la MEPCAD estarán sujetas a revisión al término de cada ciclo generacional y pueden ser modificadas de acuerdo con la diversificación de la planta docente y los ajustes pertinentes que se desprendan de la evaluación del proceso anterior. También podrán ofertarse nuevas áreas en función de la pertinencia institucional, académica y regional.

CAPÍTULO II

De la organización académica del programa

ARTÍCULO 7. El programa de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño es un programa presencial, empero se plantearán dinámicas a distancia mediante los recursos tecnológicos de la UACJ, para apoyar el proceso de generación del conocimiento y comunicación entre el docente y el estudiante, con la finalidad de facilitar el seguimiento y la evaluación de los productos y avances en el trabajo de tesis.

ARTÍCULO 8 La estructura curricular del Plan de Estudios de la MEPCAD se regirá bajo los siguientes términos:

- a) Plan de estudios de 100 créditos, de los cuales 84 son de carácter obligatorio y 16 optativos.
- b) La distribución de créditos será en cuatro semestres de la siguiente manera:
 - a. 1° y 2° semestres: Seminario de Creación (uno/semestre) de 10 créditos; Taller de Procesos Creativos (uno/semestre) de 10 créditos; Dos asignaturas de área terminal de 6 créditos cada una. Total de créditos por semestre: 32
 - b. 3° y 4° semestres. Tesis (una/semestre) de 10 créditos. En estos semestres se tiene contemplado que el alumno acredite los 16 créditos optativos; el número normal de créditos optativos que deberá garantizar por semestre es de 8, el máximo será de 12 y el mínimo de 4. Total de créditos mínimos por semestre: 14. Total de créditos regulares por semestre: 18; Total de créditos máximos por semestre: 22.

ARTÍCULO 9 De la toma de decisiones en el posgrado

- a) El programa académico contará con un cuerpo denominado Comité Académico, integrado según lo señala el Art. 14 del Reglamento de Posgrado de la UACJ, y cuyas funciones están estipuladas en el artículo 15 del Reglamento anteriormente citado.
- b) Se conformará un Núcleo Académico Básico, integrado por profesores de tiempo completo, adscritos al Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, quienes podrán fungir como: profesores de los Seminarios de Creación y Talleres de Procesos Creativos, Directores de Tesis, integrantes de algún Comité de Evaluación, y/o integrantes de un sínodo de evaluadores de la defensa de tesis de los estudiantes.
- c) Se contará con un Coordinador de programa, cuyas funciones están estipuladas en el Art 16. del Reglamento de Posgrado.
- d) El Comité Académico del posgrado nombrará una Comisión de Admisión conformada por los integrantes del NAB para que evalúen las solicitudes de admisión en cada convocatoria. El Consejo Técnico será notificado de la conformación de la misma.

Capítulo III

Del proceso de selección de aspirantes

ARTÍCULO 10. La MEPCAD abrirá convocatoria anualmente, misma que será organizada por la Coordinación del programa, respetando fechas institucionales.

ARTÍCULO 11. El comité Académico será quien proponga el Comité de Admisión para cada convocatoria, misma que habrá de ser aprobada por el Consejo Técnico del IADA, así como por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 12. La Comisión de Admisión se conformará por el Coordinador del Programa y los docentes del Núcleo Académico Básico, siendo elegidos al menos dos por área terminal.

ARTÍCULO 13. . Las fases del proceso de selección de aspirantes son:

- a) Recepción de documentación y propuesta de investigación.
- b) Registro y presentación del Examen de CENEVAL, EXANI III. Éste se dará de conformidad con las fechas establecidas institucionalmente.
- c) Entrevista con el Comité de Admisión en las fechas programadas individualmente para los aspirantes.
- d) Evaluación. En ésta se valorará la información proporcionada por el aspirante, la calidad del proyecto de investigación, el potencial del aspirante para concluir satisfactoriamente el posgrado. El Coordinador del programa será quien emita voto de calidad en caso de no haber unanimidad en la valoración.

Capítulo IV

Del ingreso y permanencia en el programa

ARTÍCULO 14. Para el ingreso y permanencia en el programa de la Maestría los alumnos deberán cumplir con la normatividad universitaria vigente.

ARTÍCULO 15. Para el ingreso, los aspirantes deberán contar con el siguiente perfil:

- a) Tener conocimientos generales y experiencia profesional en alguno de los campos del diseño, la comunicación y/o el arte o áreas afines a las humanidades.
- b) Tener capacidad de analizar y contrastar información, empleando las tecnologías de información y comunicación actuales, como herramientas de trabajo y como medios de autoaprendizaje
- c) Mostrar marcada apertura hacia la interdisciplinariedad para el planteamiento y resolución de proyectos creativos.
- d) Interés por el desarrollo formal del arte, el diseño y la comunicación a través de la reflexión, teorización y evaluación de manera individual y en equipo.
- e) Poseer pensamiento crítico, creatividad e inventiva para abordar problemáticas actuales.
- f) Demostrar un buen nivel de redacción y de expresión oral.

- g) De las actitudes y valores se requiere que el aspirante sea participativo, responsable, con respeto por la diversidad ideológica y el trabajo de los demás, honesto, con actitud crítica y auto-crítica.
- h) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a los cursos así como para realizar investigación fuera del aula.
- i) Manejo aceptable, en términos de lectura y comprensión, de un segundo idioma (inglés preferentemente)

ARTÍCULO 16. Los requisitos y documentación requerida para el ingreso son:

- a) Título de Licenciatura en alguna disciplina del Arte, Diseño o Comunicación o áreas afines de las humanidades.
- b) Certificado de estudios que demuestre haber obtenido un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en los estudios de licenciatura.
- c) Presentar solicitud de admisión.
- d) Dos cartas de recomendación académica.
- e) Carta de exposición de motivos.
- f) Anteproyecto de investigación para a realizar dentro del programa de la Maestría con una extensión de entre 10 y 15 cuartillas en la cual se deberá especificar el área terminal en que se ubica la propuesta, resaltar la importancia del proyecto, indicar las posibilidades creativas preliminares y la forma de llevar a cabo el proyecto, listar bibliografía consultada y citada.
- g) Presentar y aprobar con 900 puntos el EXANI III, Examen de ingreso a Maestría aplicado por CENEVAL.
- h) Presentar constancia de lectura y comprensión de textos en inglés emitida por el Centro de Lenguas de la UACJ. TOEFL 450 puntos. Quienes no cumplan con este requisito deberán obtener el puntaje requerido en un plazo no mayor a seis meses luego de iniciados sus estudios de Maestría, de lo contrario se procederá a baja temporal.
- i) Carta-compromiso de disponibilidad de tiempo completo para las actividades que el programa exige.
- j) Currículum vitae.
- k) Acta de nacimiento (para mexicanos) y documentos migratorios en regla para aspirantes extranjeros.
- l) Copia del CURP y credencial de elector (sólo aspirantes nacionales). Presentarse a entrevista, previa cita. (se sugiere traer dossier, portafolio o tesinas, publicaciones, proyectos profesionales, etcétera.)

ARTÍCULO 17. La aceptación del aspirante al programa, sólo se llevará a cabo si se cumple adecuadamente con lo establecido en el proceso de selección y cuenta con el dictamen de aprobado.

ARTÍCULO 18. Para permanecer en el programa de Maestría, los alumnos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Cubrir las cuotas de inscripción correspondientes al período lectivo.
- b) Para aprobar las materias el maestrante deberá asistir por lo menos al 80% de las sesiones.
- c) Aprobar semestralmente la totalidad de las asignaturas cursadas con un promedio mínimo de 8.0.
- d) Calificación mínima aprobatoria por asignatura 7.0
- e) No incurrir en faltas de integridad ética y académica.
- f) En primer semestre contar con el anteproyecto de investigación aprobado por el Comité Académico. Acreditar sesiones regulares con su tutor.
- g) En segundo semestre, presentar avances de tesis: marco teórico y metodológico. Acreditar sesiones regulares con sus tutores, directores y/o co-directores.
- h) Tercer semestre: Avances de tesis: culminación de la fase empírica, análisis de los datos. Acreditar sesiones con tutores, directores y/o codirectores.
- i) Cuarto semestre: Al finalizar el semestre, contar con documento de tesis concluido
- j) Cumplir con las actividades curriculares y extracurriculares señaladas por los docentes titulares de las materias y el Coordinador del posgrado.

ARTÍCULO 19 En caso que el alumno no tenga los avances semestrales en la tesis (citados en artículo anterior), su permanencia será sometida a evaluación por el Comité Académico de la Maestría.

ARTÍCULO 20. El Comité Académico será el órgano colegiado que determinará la permanencia del estudiante si éste hubiese reprobado una materia.

ARTÍCULO 21. El alumno que suspenda sus estudios con baja temporal, sólo tendrá un año para reincorporarse.

ARTÍCULO 22. El plazo máximo en que podrá estar inscrito el alumno será de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Posgrado vigente.

Capítulo V

Del sistema de tutorías académicas, dirección, codirección de tesis y Comité de Evaluación.

ARTÍCULO 23. Es compromiso del programa de Maestría implementar el sistema de tutorías académicas desde el ingreso del alumno hasta la obtención del título.

ARTÍCULO 24. El sistema de la Tutoría Académica de la MEPCAD estará sujeto a lo establecido en el documento: *Lineamientos de Tutoría Académica de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño.*

ARTÍCULO 25. El tutor académico estará obligado a remitir un reporte semestral al Comité Académico del programa para el seguimiento de la evaluación del alumno.

ARTÍCULO 26. Del Director de Tesis:

- a) Es quien dirige al alumno en su proceso de investigación, en la selección de actividades extracurriculares así como en la elaboración de tesis.
- b) Deberá ser integrante del Núcleo Académico Básico de la MEPCAD, especialista en el tema de tesis del estudiante.
- c) Se comprometerá a entregar a la Coordinación del posgrado el formato de aceptación de dirección de tesis siete días hábiles antes de que concluya el primer semestre.

ARTÍCULO 27. Son deberes del Director de Tesis:

- I) Brindar asesoría al estudiante al menos una sesión por semana.
- II) Guiar el proceso de investigación del estudiante postulante apoyándole en la sustentación de la Tesis y sus avances.
- III) Establecer esquemas de trabajo colegiado con los titulares de las asignaturas Taller de Procesos Creativos, vigilando el cumplimiento de lo requerido respecto a su investigación.
- IV) Elaborar un informe escrito de manera semestral para la Coordinación del posgrado, avalado por el Comité de Evaluación sobre los avances de tesis presentados por el alumno.
- V) Asistir a las presentaciones de avances de tesis y al examen de grado.

ARTÍCULO 28. En caso de que el Director de Tesis no cumpla, el Comité Académico de la MEPCAD evaluará su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO 29. De ser necesario, se podrá solicitar cambio de dirección de tesis, solamente y por única ocasión, al haber transcurrido seis meses de la asignación.

ARTÍCULO 30. Del Co-director de tesis.

- a) Es colaborador del Director de tesis, en caso de ser necesario por la complejidad del trabajo de investigación
- b) Brindará asesoramiento teórico y metodológico en la elaboración de la Tesis.
- c) Contribuirá en la elaboración del reporte de avances de tesis.

ARTÍCULO 31. Del Comité de Evaluación:

- a) Estará conformado por cinco integrantes, quienes darán seguimiento a la investigación así como la aprobación de la misma.
- b) Los integrantes del Comité de Evaluación serán: el director y codirector de tesis, el tutor académico, un miembro de Cuerpo Académico pertinente a la temática, así como un asesor o especialista externo del área tocante a la tesis. En caso de que no se cuente con codirector de Tesis, esta plaza será conformada con un miembro del NAB.
- c) Corresponderá al Comité de Evaluación emitir el 25% de la calificación correspondiente a los Talleres de Procesos Creativos I y II, así como de Tesis I y II
- d) El alumno podrá proponer a los integrantes de su Comité de Evaluación, no obstante, será el Comité Académico quien una vez evaluando las propuestas, defina la conformación final de éste, así como la pertinencia de modificarlo.
- e) El Comité de Evaluación dictaminará y aprobará el trabajo de tesis para la solicitud del examen de grado.

Capítulo VI

De la titulación y obtención del grado

ARTÍCULO 32. Es requisito indispensable para iniciar el proceso de titulación y obtención de grado que el alumno haya aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero), asimismo que presente constancia emitida por el Centro de Lenguas de la UACJ de acreditación del TOEFL con mínimo 550 puntos.

ARTÍCULO 33 La única modalidad de titulación para el programa de MEPCAD es la tesis, mediante la exposición y defensa pública.

ARTÍCULO 34 El coordinador de programa, en acuerdo con el Comité Tutorial, presentará ante el Comité Académico del programa la propuesta del sínodo del examen de grado.

ARTÍCULO 35 El Comité Académico será quien evalúe la propuesta de sínodo y determine la conformación final de éste.

ARTÍCULO 36 El Sínodo deberá estar integrado por los miembros del Comité Tutorial: el director de tesis, co- director (si lo hubiera), un especialista (externo) en el área y un miembro del Núcleo Académico Básico del área terminal correspondiente. Se nombrará al coordinador del programa como suplente del sínodo.

ARTÍCULO 37 Es responsabilidad de la Coordinación del Programa llevar a cabo las gestiones correspondientes al examen de grado.

ARTÍCULO 38 Una vez aprobada la propuesta de Sínodo, la Coordinación del programa deberá turnar el trabajo de tesis a los evaluadores.

ARTÍCULO 39 El Sínodo evaluador contará con 15 días hábiles para hacer recomendaciones y/o modificaciones a la tesis.

ARTÍCULO 40. El estudiante tendrá 30 días hábiles para cumplir con los requerimientos del Sínodo y entregar a la Coordinación del programa, el documento final avalado por su director de tesis.

ARTÍCULO 41. La Coordinación deberá de programar el examen de grado en un plazo no mayor a 21 días hábiles después de recibido el documento final.

ARTÍCULO 42. El veredicto del examen de grado deberá ser emitido de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Posgrado:

- a) Aprobado con mención honorífica;

- b) Aprobado por unanimidad de votos;
- c) Aprobado por mayoría de votos, y
- d) Aplazado

ARTÍCULO 42. Los miembros del Sínodo, deberán considerar los requisitos previsto en el Art. 43 del Reglamento de Posgrado para el otorgamiento de mención honorífica:

- a) Que el sustentante haya obtenido un promedio general no menor de 9.5 (nueve punto cinco) en sus estudios.
- b) Que la tesis presentada constituya una investigación científica, original y de trascendencia, dictaminada por el Comité Académico del programa de posgrado.
- c) Que la sustentación de la tesis haya tenido un nivel excepcional; y
- d) Que la votación para el otorgamiento de la mención sea unánime.

ARTÍCULO 43. El sustentante que resulte aplazado en la evaluación de grado, podrá presentarla nuevamente por una sola ocasión, una vez que haya realizado las correcciones en un plazo no mayor a tres meses.

ARTÍCULO 44. Aprobado el sustentante, las actas firmadas serán distribuidas como lo marca el Art. 45 del Reglamento de Posgrado, siendo la Coordinación del programa la encargada de dicha tarea.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 45. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ARTÍCULO 46. Lo establecido en los presentes Lineamientos rige la vida interna del programa de Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño, los cuales están sujetos al Reglamento de Posgrados de la CGIP y en general a la normatividad institucional de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

ARTÍCULO 47. La resolución de cualquier situación no prevista en estos lineamientos es facultad del Comité Académico y de la Coordinación del programa.